

República de Colombia



**CENTRO EDUCATIVO RURAL
SANTA INES**



CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES

Identificado ante el DANE No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo de 2011
NIT. 900.200.134 – 1

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
(SIEE)**

2022

MUNICIPIO

EL CARMEN - NORTE DE SANTANDER



República de Colombia



Centro Educativo Rural
"SANTA INES"

CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES
Identificado ante el DANE No. 254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 000597 del 24 de MAYO de 2012
NIT. 900.200.134 – 1

El Carmen, N. S.

ACUERDO No. 003

(Junio 23 del 2016)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES (S.I.E.E) DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL "SANTA INES" EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL "SANTA INES", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, CONSIDERANDO

QUE, mediante decreto No.000597 del 24 de mayo de 2011, en los artículos 13 y 14 se crea el Centro Educativo Rural "SANTA INES", del Municipio de El Carmen Norte de Santander.

QUE, con la creación se fusionaron las sedes educativas: LA OSA, ALTO AZUL, PLANADAS, EL OREJERO, EL PUEBLITO, LA TRINIDAD, MIL PESOS, PAJITAS, JARDINES DE MOTILONEA, LA CAMORRA, BOQUERON, SANTA INES, VEGAS DE AGUILAR, LAS AGUILAS, EL LORO, EL LORITO, LA CALIFORNIA, BOQUERON BRIAS, LA CULEBRA, LAS PALMAS, VEGAS DE MOTILONEA, EL PLAYON, CURALES , PLANADAS BAJA, EL PARAISO, LAS MINAS Y GUAYABALES.

Que, mediante resolución 005862 de noviembre 28 de 2007 se otorga la licencia de funcionamiento para la aprobación de estudios de los diferentes programas que se puedan implementar en este Centro Educativo, en las sedes mencionadas anteriormente.

QUE, teniendo en cuenta que el DECRETO 1290 del 16 DE ABRIL DE 2009, reglamenta un nuevo sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación básica y media.

Que corresponde al consejo directivo adoptar el Sistema Institucional para estudiantes, SIEE de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Art. 4 del decreto 1290 de 2009.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han realizado los pasos y procedimiento requeridos para la construcción del Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.

Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico en sesión del Comité de Evaluación y Promoción de Estudiantes, según consta en el acta del Consejo Directivo N° 003 de 23 de junio del 2016, para adoptar el SIEE, teniendo en cuenta los parámetros del Decreto 1290 de 26 de abril de 2009.

ACUERDA:

CAPITULO I

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

Nombre Completo: **Centro Educativo Rural SANTA INES”**

Dirección: **VEREDA SANTA INES – EL CARMEN**

No SEDE	NOMBRE DE LAS SEDES	NUMERO DANE
1	SANTA INES	254245000776- 01
2	EL PUEBLITO	254245000393- 02
3	LORO	254245000273- 03
4	LORITO	254245000920- 04
5	LA OSA	254245000318- 05
6	EL OREJERO	254245001403- 06
7	ALTO AZUL	254245001063- 07
8	LA CULEBRA	254245000521- 08
9	VEGAS DE AGUILAR	254245000440- 09
10	PAJITAS	254245001857- 10
11	CALIFORNIA	254245000539- 11
12	LAS PALMAS	254245001179- 12
13	VEGAS DE MOTILONIA	254245000946- 13
14	JARDINES DE MOTILONIA	254245001527- 14
15	PLAYON	254245001241- 15
16	MIL PESOS	254245001098- 16
17	CURALES	254245001101- 17
18	BOQUERON	254245001398- 18
19	LA CAMORRA	254245000814- 19
20	LAS AGUILAS	254245000373- 20
21	PLANADAS	254245001381- 21
22	LA TRINIDAD	254245000865- 22
23	BOQUERON BRISAS	254245001624- 23
24	CAMORRA PARTE ALTA	254245800080-28
25	EL PARAISO	154245800034-24
26	LAS MINAS	254245800063-25
27	GUAYABALES	254245800055-26
28	PLANADAS PARTE BAJA	254245800047-27

. DOCENTES QUE CONFORMAN EL C.ER

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DOCUMENTO
1	MARIA LEONOR MARTINEZ RINCON	27.705.938
2	IDELVER CONTRERAS CONTRERAS	13.169.327
3	BEATRIS EUGENIA PICON HERNANDES	13.168.099
4	JANNER SALCEDO QUINTERO	13.169.082
5	LUCENITH SANCHEZ CONTRERAS	49.663.930
6	DIANA ROCIO GARCIA GARCIA	37.336.912
7	YOMAIRA LOBO SOLANO	27.706.992
8	ALFONSO JULIO SOLANO	13.168.003
9	ARGELINO RANGEL RANGEL	13.168.445
10	EDITH MENESES BONETH	27.705.522
11	DEXY MILENA NUÑEZ PACHECO	37.171.273
12	JOSE ORLANDO VERGEL NAVARRO	13.168.099
13	DAGOBERTO SANTIAGO	13.166.950
14	JHON JAMES ANGARITA	73.566.163
15	ERIKA JOHANA FRANCO TORRES	1.004.817.873
16	MARIELA QUINTANA ARENAS	100.788.52.60
17	PEDRO CAMILO DOMINGUEZ SOACHA	1.110.468.238
18	AIDA MARIA SANTIAGO	37.170859
19	ADELAIDA DURAN DUARTE	37.330.341
20	CARMEN NOREIDA DELGADO	37.170.099
21	JUAN MANUEL HERNANDEZ	1.092.347.318
22	BENJAMIN CONTRERAS ANGARITA	13.168.119
23	DIANA GRACIELA ROJAS	37.336.912
24	MARITZA PORRAS MEZA	1.091.652.218
25	JAVIER CONTRERAS TRILLOS	88.141.319
26	RUTH ELENA MORENO PEREZ	37.170.284
27	DIANNI BARON CONTRERAS	37.170.474

28	AMPARO GARCIA GARCIA	37.705.065
29	YANETH BARBOSA MALDONADO	37.170.864
30	NANCY STELLA ORTIZ JAIME	63.398.060
31	YIXI ESTEFANIA RIOS HERNÁNDEZ	37.171.105
32	XAVIER ALVEAR GARRIDO	1.091.661.763
33	LAURY DAYANA GARCIA PEREZ	1.004.858.128

Número de Identificación: DANE N° 254245000776

Ubicación y/o localización física:

*Departamento: Norte de Santander

*Municipio: El Carmen

*Zona: Rural

Núcleo de Desarrollo Educativo N° 57

Propiedad jurídica: Oficial

Jornadas: Diurna

Ámbito: Educación formal (Mixto)

Niveles que ofrece:

*Preescolar: Transición 0°

*Básica primaria: 1°, 2°, 3°, 4° y 5°

*Básica secundaria-postprimaria (6°,7°,8° y 9°.)

*Opción pedagógica: Proyecto ser Humano para educación joven y adulta, acrecer

Nombre completo de director: **María Leonor Martínez Rincón**

Personas que laboran en el establecimiento: 32 (Jornada diurna en la mañana) + (fin de Semana)

Número total de alumnos atendidos: 549 (jornada diurna en la mañana) +(fin de Semana)

Número total de padres de familia y/o acudientes: 382

República de Colombia



CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES
Identificado ante el DANE No. 254245000776 Secretaría de Educación No.
2414000123
Decreto de conformación No. 000597 del 24 de MAYO de 2012
NIT. 900.200.134 – 1

El Carmen N. S.

ACUERDO No. 003

(JUNIO 26 DEL 2016)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES (S.I.E.E) DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL “SANTA INES” EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN NORTE DE SANTANDER. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL “SANTA INES”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y, CONSIDERANDO

QUE, mediante decreto No.000597 del 24 de mayo de 2011, en los artículos 13 y 14 se crea el Centro Educativo Rural “SANTA INES”, del Municipio de El Carmen Norte de Santander.

QUE, con la creación se fusionaron las sedes educativas: LA OSA, ALTO AZUL, LAS PLANADAS, EL OREJERO, EL PUEBLITO, LA TRINIDAD, MIL PESOS, PAJITAS, JARDINES DE MOTILONIA, LA CAMORRA, BOQUERON BRISAS, SANTA INES, VEGAS DE AGUILAR, LAS AGUILAS, EL LORO, EL LORITO, CALIFORNIA, BOQUERON, LA CULEBRA, LAS PALMAS, CAMORRA ALTA, PLANADAS PARTE BAJA, VEGAS DE MOTILONEAS, EL PLAYON, CURALES, GUAYABALES, LAS MINAS, EL PARAISO...

Que, mediante resolución 005862 de Noviembre 28 de 2007 se otorga la licencia de funcionamiento para la aprobación de estudios de los diferentes programas que se puedan implementar en este Centro Educativo, en las sedes mencionadas anteriormente.

QUE, teniendo en cuenta que el DECRETO 1290 del 16 DE ABRIL DE 2009, reglamenta un nuevo sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación básica y media.

Que corresponde al consejo directivo adoptar el Sistema Institucional para estudiantes, SIEE de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Art. 4 del decreto 1290 de 2009.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la comunidad educativa en general, se han realizado los pasos y procedimiento requeridos para la construcción del Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEE.

Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico en sesión del Comité de Evaluación y Promoción de Estudiantes, según consta en el acta del Consejo Directivo N° 001 de junio 23 de del 2016, para adoptar el SIEE, teniendo en cuenta los parámetros del Decreto 1290 de 26 de abril de 2009.

QUE, es deber del Centro Educativo diseñar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes teniendo en cuenta los criterios para su estructura definidos en el Art. 4 de ese decreto.

Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ACUERDA:

CAPITULO I

IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

Nombre Completo: **Centro Educativo Rural SANTA INES**

Dirección: **SANTA INES**

No SEDE	NOMBRE DE LAS SEDES	NUMERO DANE
1	SANTA INES	254245000776- 01

2	EL PUEBLITO	254245000393- 02
3	LORO	254245000273- 03
4	LORITO	254245000920- 04
5	LA OSA	254245000318- 05
6	EL OREJERO	254245001403- 06
7	ALTO AZUL	254245001063- 07
8	LA CULEBRA	254245000521- 08
9	VEGAS DE AGUILAR	254245000440- 09
10	PAJITAS	254245001857- 10
11	CALIFORNIA	254245000539- 11
12	LAS PALMAS	254245001179- 12
13	VEGAS DE MOTILONIA	254245000946- 13
14	JARDINES DE MOTILONIA	254245001527- 14
15	PLAYON	254245001241- 15
16	MIL PESOS	254245001098- 16
17	CURALES	254245001101- 17
18	BOQUERON	254245001398- 18
19	LA CAMORRA	254245000814- 19
20	LAS AGUILAS	254245000373- 20
21	PLANADAS	254245001381- 21
22	LA TRINIDAD	254245000865- 22
23	BOQUERON BRISAS	254245001624- 23
24	CAMORRA PARTE ALTA	254245800080-28
25	EL PARAISO	154245800034-24
26	LAS MINAS	254245800063-25
27	GUAYABALES	254245800055-26
28	PLANADAS PARTE BAJA	254245800047-27

Número de Identificación: DANE N° 254245000776

Ubicación y/o localización física:

*Departamento: Norte de Santander

*Municipio: El Carmen

*Zona: Rural

Núcleo de Desarrollo Educativo N° 57

Propiedad jurídica: Oficial

Jornadas: Diurna

Ámbito: Educación formal (Mixto)

Niveles que ofrece:

*Preescolar: Transición

*Básica primaria: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º

*Básica secundaria-postprimaria (6º,7º,8º y 9º).

*Opción pedagógica: Proyecto ser Humano para educación joven y adulta, acrecer

Nombre completo del director: María Leonor Martínez Rincón
Personas que laboran en el establecimiento: 32 (Jornada diurna)
Número total de alumnos atendidos: 549 (jornada diurna)
Número total de padres de familia y/o acudientes: 382

SITUACION LEGAL

* Fecha de fundación: Mediante el decreto 00597 del 24 de Mayo del 2011

Por la cual se modifican algunos artículos del decreto 252 del 12 de abril de 2005 y del decreto 873 del 30 de septiembre del 2002, que conforman establecimientos educativos oficiales.

Inscripción Secretaria de Educación N°

ARTICULO 1. MODELO PEDAGOGICO ADOPTADO POR EL CENTRO EDUCATIVO:

El Modelo Pedagógico de nuestro CER es: Escuela Nueva y Posprimaria

ARTICULO 2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO

La evaluación se puede conceptualizar como un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los objetivos. Lo que destaca un elemento clave de la concepción actual de la evaluación: no evaluar por evaluar, sino para mejorar los programas, la organización de las tareas y la transferencia a una más eficiente selección metodológica.

ARTICULO 3. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN

a. La evaluación se entiende como aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, los objetivos, los desempeños de un estudiante que alcanza un proceso de aprendizaje. De esta manera la evaluación se convierte en una valoración de la enseñanza aprendizaje, lo cual lleva implícito lo cognitivo, lo social y lo comportamental.

b. La evaluación es continua y formativa, cuando es permanente, lo cual lleva en sí un proceso.

c. La evaluación como estrategia formativa, es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir favorece o mejora aquello que está fallando.

Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación Ley 115, decreto 1860 de 1994, capítulo VI, artículo 47.

CAPITULO II

EVALUACION Y PROMOCION-PROCESOS DE VALORACION

ARTICULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

DESEMPEÑO SUPERIOR:

El desempeño superior en Escuela Nueva y Post-primaria se asume un comportamiento excelente acorde a los valores y filosofía propuesta por el CER, alcanzando óptimamente los logros propuestos para enriquecer su aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- * Que el estudiante haya alcanzado el 100% de los logros a desarrollar en cada periodo.
- * Participación constante, creativa y activo del trabajo en aula.
- * Argumenta con propiedad sus trabajos, consultas y tareas.
- * Respeta y participa en las actividades planeadas por sus compañeros y él docente.
- * Construye sus conocimientos a través de las experiencias vividas.
- * Sirve de líder en los trabajos en equipo.
- * Su comportamiento debe ser excelente.
- * Responsabilidad y compromiso por las actividades dentro y fuera del aula.
- * Complementa los temas vistos, utilizando los diferentes medios de comunicación actual.
- * Alcanza todos los logros propuestos sin necesidad de las actividades de refuerzo.
- * No presenta inasistencia, si las hay son justificadas.
- * Demuestra sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO:

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía de la escuela o de la institución, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos en su proceso de aprendizaje

Criterios de Evaluación:

- * El desarrollo de sus actividades alcanza un 90%.
- * Participa y propone sus ideas de una manera clara
- * Cumple con sus tareas en un 90 a 92%.
- * Tiene buenas relaciones con sus compañeros y el docente.
- * Alcanza sus logros propuestos, pero necesita algunas actividades complementarias.
- * Sus inasistencias son justificadas.
- * Se interesa por recuperar algunos logros no alcanzados.
- * Manifiesta sentido de pertenencia por el CER.
- * Presenta un comportamiento excelente.
- * Socializa y justifica su trabajo.

DESEMPEÑO BASICO:

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores, la filosofía y principios del CER cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios del área.

Criterios de Evaluación:

- * Posee dificultades en la lecto-escritura.
- * Es inconstante en las evaluaciones.
- * No es constante en el cumplimiento de sus trabajos, tareas y consultas, además las sustenta con dificultad.
- * Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- * Su comportamiento académico y formativo es variable.
- * Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias y de refuerzo dentro del periodo académico.
- * Desarrolla el mínimo de las actividades requeridas.
- * Sus inasistencias son injustificadas.
- * Posee poco sentido de pertenencia por la institución.

DESEMPEÑO BAJO:

En Escuela Nueva y Post-primaria, se tendrá en cuenta el desempeño bajo. Dado el caso, que el estudiante tenga este desempeño, las unidades quedan pendientes por desarrollar y según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que el estudiante que reprueba un año, puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del año lectivo, si demuestra que ha superado las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico, mediante acta de acuerdo de la Comisión de evaluación y Promoción. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que cada docente del área respectiva le entregara al finalizar el año escolar.

ARTICULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y ESCALA DE VALORACION

Un estudiante será **PROMOVIDO** al grado siguiente cuando haya logrado cumplir con todos los requisitos mínimos de las áreas fundamentales y obligatorias, teniendo en cuenta el currículo diseñado por el CER.

Un estudiante al ser promovido al sexto grado de básica secundaria se tendrá en cuenta su valoración numérica para expedir su certificación.

Los estudiantes del grado cero a cuarto grado de básica primaria se dará a conocer la valoración cualitativa (conceptual) mediante los informes que se entregan periódicamente

Un estudiante quedará en **PROMOCION PENDIENTE**, cuando no haya cumplido con el mínimo del 75% de sus logros, teniendo en cuenta el plan de estudio.

Además, por inasistencia en más del 25%, cuando el niño no cumple con las actividades de recuperación.

En el Centro Educativo Rural Santa Inés considera los siguientes criterios de promoción:

La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su artículo 5, el CER aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

EXCELENTE: Equivalente a Desempeño **SUPERIOR (4.6 a 5.0)**

SOBRESALIENTE: Equivalente a Desempeño **ALTO (4.0 a 4.6)**

ACEPTABLE: Equivalente a Desempeño **BASICO (3.0 a 4.0)**

INSUFICIENTE: Equivalente a Desempeño **BAJO (1.0 a 3.0)**

ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de los criterios que se deben tener en cuenta para el reporte de los cuatro informes y el informe final de desempeño académico de los estudiantes se tendrá en cuenta la siguiente escala numérica de 1.0 a 5.0.

ESCALA DE VALORACION NACIONAL	ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR (EXCELENTE)	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO (BUENO)	4.0 a 4.6
DESEMPEÑO BASICO (ACEPTABLE)	3.0 a 4.0
DESEMPEÑO BAJO (INSUFICIENTE)	1.0 a 3.0

PARA EFECTOS DE LA DISTRIBUCION DE LOS PORCENTAJES DE LA VALORACION DEL BOLETIN, ESTE QUEDARA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **EL SER:** Tendrá un valor del 20%
- **EL SABER:** Tendrá un valor del 50%
- **EI HACER:** Tendrá un valor del 30%

ARTÍCULO 6. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION EN LOS ESTUDIANTES.

Además de las pruebas escritas, trabajos en casa, se hará **LA AUTOEVALUACIÓN**, al finalizar cada período, como estrategia donde cada sujeto evalúa sus propias acciones, valorando su desempeño. Es un medio valiosísimo para impulsar la formación integral, autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y autonomía. **LA COEVALUACIÓN**, es el proceso mediante el cual se hace una evaluación del desempeño de un estudiante a través de la observación y determinación de sus compañeros de aula. **LA HETEROEVALUACIÓN**, es la que hace el docente de sus estudiantes, para obtener evidencias del desempeño individual y grupal de los estudiantes y a su vez de él como docente.

ARTÍCULO 7. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SU PERIODICIDAD.

Es derecho de todo padre de familia tener acceso permanente a los informes de evaluación correspondiente al proceso de aprendizaje de sus hijos; y es un deber de cada docente de las sedes educativas, elaborar y entregar informes o reportes de manera periódica. Durante el año lectivo, se entregarán cuatro informes, que corresponden a los periodos del año escolar. Estos informes de desempeño serán elaborados de acuerdo a la escala valorativa y en el último informe se diseñará teniendo en cuenta la escala numérica y nacional.

ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA DE INFORME ESTUDIANTE.

La escuela como centro de formación de valores, debe rendir a los padres de familia el avance de sus hijos mediante informes, estos deben tener una estructura que permita la fácil interpretación del desarrollo integral del estudiante. El CER SANTA INES implementa el boletín de acuerdo a la plataforma.

El boletín tendrá dos columnas, en una irá los resultados numéricos de 1 a 5, para los logros cognitivos de las áreas fundamentales, sin olvidar que también se tiene en cuenta la formación integral; en la siguiente columna, va la evaluación de desempeño superior, alto o básico, en la parte inferior del informe se colocará las observaciones, donde el docente escribirá las debilidades y fortalezas de cada uno de los estudiantes. Los informes se entregarán con el membrete del centro y el final, tendrá la firma del docente de la sede y el director del centro educativo.

Este boletín contiene también unas casillas por periodos donde se registra el comportamiento.

ARTICULO 9. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

1. Siendo establecido en el decreto 1290 en su artículo 11, numerales 3,5 y 8, el Director conformará en cada grado una comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada periodo escolar, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que tienen un ritmo de aprendizaje muy lento o faltan demasiado a clases en cada uno de los periodos y se harán recomendaciones generales y particulares a profesores u otras instancias del **CER** para presentar alternativas de solución. (Los estudiantes que supere la inasistencia del 50% durante el periodo, debe tener una calificación de 1.0 en todas las áreas.

2. La comisión de Evaluación y Promoción, analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudientes junto con el estudiante, con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

3. La comisión estará integrado por:

Director

Representantes de los estudiantes

Docente por cada sede

Un representante de los estudiantes.

Consejo directivo

4. Funciones

- a. La comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que tienen un ritmo de aprendizaje muy lento o faltan demasiado a clases y se harán recomendaciones generales particulares a profesores o otras instancias del CER para presentar alternativas de solución.
- b. La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudientes junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- c. Se analizarán los casos de educando con desempeño excepcionales alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- d. Se necesita la presencia siempre del padre de familia en las reuniones programadas, porque se requiere respaldo y colaboración. Los padres de familia, tendrán la oportunidad de expresar inquietudes referentes a la evaluación y promoción de sus hijos.
- e. Las respectivas reclamaciones y recomendaciones quedaran consignadas en actas de compromisos para posteriormente tomar las decisiones que se requieren.

El CER Santa Inés realizara en el primer periodo las respectivas nivelaciones o planes de apoyo para los estudiantes que quedaron en este año lectivo en PROMOCION PENDIENTE, logrando que superen las dificultades y sean promovidos al año siguiente.

PROMOCIÓN CONTINÚA Y FLEXIBLE.

Es el paso al siguiente grado en todas, en varias o en una de las áreas independiente de la finalización del año escolar. La decisión se basa en el logro de los objetivos, guías, talleres de las unidades que componen el currículo del grado, es decir, que la promoción se da según el ritmo de aprendizaje y las posibilidades de asistencia a la escuela por parte del estudiante; por consiguiente no existe la reprobación de grados.

Para promover a un estudiante de los modelos Escuela Nueva y Post-primaria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios por lo menos con un desempeño básico.

El estudiante que al finalizar el año lectivo le falte más del 20% por desarrollar en las guías de aprendizaje propuestas para el grado, quedará pendiente de promoción para el año siguiente.

Igualmente serán promovidos los estudiantes que estén en promoción pendiente, cuando culmine el 100% de las actividades programadas en el plan de estudios.

La decisión sobre la promoción no depende sólo del concepto de un docente sino, que ella será de carácter participativo, es decir, que los diferentes agentes evaluadores (docentes, comité de Evaluación y Promoción) producen un juicio global.

En algunos casos, la decisión sobre la promoción tendrá que estar mediada por la concertación entre el Concejo Directivo, Comisión de Evaluación, docentes, los padres de familia y el estudiante, con base en los objetivos de aprendizaje o logros alcanzados.

La promoción está sujeta a los logros individuales y no al tiempo de escolaridad por grado, el estudiante podrá, de acuerdo con sus intereses, capacidades y dedicación, demorarse más o menos tiempo del previsto para culminar un grado o el programa de actividades académicas.

Cuando haya alcanzado como mínimo desempeño básico en todas las áreas.

Para efectos de transferencia de un estudiante a otra institución con diferente metodología, se expide una constancia de desempeño, que incluye información acerca de las unidades que el estudiante ha desarrollado y de aquellas que aún le faltan, también se expide un informe descriptivo y explicativo y sus avances y dificultades.

En esta estrategia de promoción flexible el maestro orienta a los estudiantes acerca de cómo pueden desarrollar las distintas actividades, aclarando dificultades, ayudando a encontrar caminos, promueve su avance y lo más importante, se fortalece la autoestima del estudiante, al saber que puede lograr los aprendizajes si tiene suficiente tiempo para ello.

ARTICULO 10. PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009

Se realizará durante el primer periodo, bajo el consentimiento de los padres de familia y el consejo directivo la promoción anticipada de grado siguiente aquel estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social. Evaluación y promoción por parte del consejo académico y consejo directivo, será consignado en un acta.

Observación del proceso y monitoreo del desempeño de los estudiantes.
Los resultados de la promoción anticipada quedarán consignados en el registro escolar de valoración.

CRITERIOS PARA LA PROMOCION ANTICIPADA

- ✓ Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- ✓ Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- ✓ Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- ✓ Que el consejo directivo del CER apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- ✓ Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN TENER AL MOMENTO DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA PROMOCIÓN:

- Hoja de vida
- Observador de los estudiantes
- Formato establecido por la plataforma para el seguimiento de las notas o avances de los estudiantes (cuadro de control de progreso, cuadro de registro de calificaciones, planillas).
- Actas del comité de promoción y evaluación.
- Procedimientos de nivelación.

La promoción anticipada también podrá hacerse cuando el estudiante se transfiera a otra institución, del mismo o diferente calendario, y demuestre que los logros superan las exigencias del plantel a donde se traslada y que haya superado al menos el 80% del total del plan de estudios.

También se tendrá en cuenta para la promoción anticipada, los casos de estudiantes, que dentro de los modelos flexibles, aun no se promovieron al finalizar el año escolar, pero que durante el transcurso del año siguiente hayan superado las dificultades. Por lo tanto en el modelo de Escuela Nueva el paso al siguiente año lo determina el rendimiento del estudiante.

CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN PENDIENTE

La no promoción no aplica en el C.E.R. ya que el modelo Escuela Nueva y Post-Primaria no lo contempla, en su defecto se aplica la Promoción Pendiente.

PROMOCIÓN PENDIENTE se presenta cuando:

- a. El estudiante que no alcance los logros previstos para el grado en dos áreas fundamentales.
- b. Que no supere al menos el 75% del total del Plan de estudios.
- c. La inasistencia al 25% de las actividades académicas sin excusa justificada.

CRITERIOS A TENER EN CUENTA:

Cuando un estudiante no supera las actividades de apoyo, refuerzo o recuperación en una o dos áreas del plan de estudios (desempeño bajo). Se matricula en el mismo grado y cuando logre superar sus dificultades académicas, se efectuará su promoción al siguiente grado.

Cuando un estudiante al finalizar el año lectivo no haya logrado las condiciones básicas de promoción continúa en el grado, esto significa la pérdida del grado, y faltando el 80% de las actividades pedagógicas.

Parágrafo:

Al año siguiente cuando el estudiante alcance los logros planteados en el plan de estudios se promoverá al grado siguiente, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que el estudiante que reprueba un año, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del año lectivo.

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:

Se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la autoevaluación del estudiante (Art. 29, CP.).

Todos los elementos y órganos colegiados del C.E.R. Actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y el comportamiento con base en el Manual de Convivencia.

Conceptos de valoración (SEGÚN LA ESCALA NACIONAL)

4.6 a 5.0 Superior.

4.0 a 4.6 Alto.

3.0 a 4.0 Básico.

1.0 a 3.0 Bajo.

EXCELENTE: Equivalente a Desempeño SUPERIOR de 4.6 a 5.0

BUENO: Equivalente a Desempeño ALTO de 4.0 a 4.6

ACEPTABLE: Equivalente a Desempeño BASICO de 3.0 a 4.0

INSUFICIENTE: Equivalente a Desempeño BAJO de 1.0 a 3.0

Ante la comisión de evaluación y promoción todos los estudiantes parten de una valoración Superior en lo disciplinario y se modificará tal valoración según la falta en que incurran bajando a Alto, Básico o Bajo según convenga.

Conocidos los resultados por los estudiantes, éstos pueden pedir sustentación y si tienen elementos, controvertir la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de su conocimiento. También el padre de familia o acudiente puede hacerlo y pueden interponer recursos de reposición ante los mismos que impusieron la sanción (en concordancia con el numeral 8 de la circular 19 de marzo de 1994).

El director de grupo presentará un informe escrito a la comisión de Promoción y Evaluación, describiendo los comportamientos y el proceso de los estudiantes que han hecho parte de este seguimiento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE A CRECER Y SER HUMANO:

La capacidad de razonamiento, de comprensión, y de análisis crítico.

La capacidad de cada estudiante y el ritmo de cada uno en el proceso de aprendizaje.

La valoración del esfuerzo realizado y de los trabajos hechos, tanto dentro -como fuera del aula.

La participación en el aula y en las distintas actividades que se organicen.

La presentación correcta de los trabajos: orden, estética, ortografía, redacción, expresión.

Los resultados de las diferentes pruebas realizadas dentro del ciclo.

La colaboración en crear y mantener un buen ambiente de trabajo en el aula.

LAS NIVELACIONES

Todo educando que no haya obtenido los logros esperados en cada unidad, presentará una nueva evaluación; y si aún persiste en dichas dificultades el docente de cada área le orientará unas actividades de acuerdo a un plan de nivelación hasta que supere dichas dificultades.

En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, dichas estrategias deben estar acordes a las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se establezcan en el Plan de Apoyo Personalizado que elaboran los docentes de cada área.

CAPITULO III

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

ARTICULO 11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El sistema de evaluación del C.E.R SANTA INES es coherente con lo establecido en el decreto 1290, el sentido del enfoque evaluativo, se orienta de la siguiente manera:

CONTINUA:

Se realizará en forma permanente, permitiendo observar el progreso y dificultades que tiene en el proceso de formación. Se realizará al final de cada guía.

INTEGRAL:

Este proceso se hará al finalizar cada unidad, donde el niño aprenderá haciendo.

SISTEMATICA:

Se realizará teniendo en cuenta los estándares de competencia de las diferentes áreas, los logros, contenidos y otros factores asociados a la formación integral de las estudiantes.

FLEXIBLE:

Se tendrán en cuenta los ritmos de aprendizaje de los estudiantes, sus dificultades, limitaciones, dando un manejo diferente y especial de acuerdo a sus problemas, para poder dar así un trato justo y equitativo.

INTERPRETATIVA:

Permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtiene, para establecer los correctivos pedagógicos que permitan avanzar en su ritmo de aprendizaje.

FORMATIVA:

Permite formar sujetos conscientes de su existencia personal, autónoma y universal.

ARTICULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE

Al finalizar cada guía, unidad o período se realizarán evaluaciones escritas, trabajos en clase, tareas formativas a desarrollar en casa, para que los padres de familia colaboren en el proceso formativo de sus hijos.

Los estudiantes con dificultades se les realizarán talleres y actividades de recuperación.

En cada equipo de trabajo, el estudiante con buen rendimiento académico, se delegará como líder, para ayudar a sus compañeros a superar las dificultades que presenta.

Se harán reuniones con el Consejo Académico cuando se presenten dificultades en el aprendizaje en algún grado o área para buscar alternativas de solución.

Se vincularán los padres de familia en los compromisos consignados en el observador del alumno de las dificultades que presentan sus hijos en las respectivas áreas.

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños señalados el Artículo 12 del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se elige al consejo académico como la primera instancia estratégica de apoyo para la solución de problemas pedagógico que se presentan en algunos estudiantes:

- Presentar dificultades que se observan en los estudiantes al consejo académico.
- Los alumnos que quedan en promoción pendiente, tendrán en el primer periodo actividades de recuperación, suficientes para poder alcanzar los logros pendientes.
- Los niños y niñas que no alcancen a superar las dificultades, se les dará el tiempo necesario a su ritmo de aprendizaje, pues nuestro centro educativo trabaja con la metodología de escuela nueva.

ARTÍCULO 14. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SIEE.

- Dar el sentido de pertenencia a la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la elaboración del SIEE del CER
- Socializar el nuevo Sistema de Evaluación y Promoción a la comunidad en general.
- Tener claros cuales son los criterios de evaluación acordes con el SIEE
- La comunidad educativa, debe resignificar el PEI, de acuerdo a las necesidades de su entorno.
- Garantizar que el SIEE, cumpla con los parámetros establecidos por el MEN.
- Revisar y analizar las pruebas para hacer ajustes pertinentes.
- Llevar registro de desempeño de los estudiantes.
- Presentar los casos que se presenten en cada una de las sedes del centro educativo al consejo académico y de ahí a la comisión de evaluación y promoción, cuando algunos de sus alumnos presenten repetitivamente dificultades.
- Planear anticipadamente las evaluaciones.

- Los docentes deben entender que la evaluación no es solamente de conocimientos, sino de desarrollo de habilidades y competencias, que deben reflejarse en los estudiantes en el diario vivir.

ACCIONES DEL DIRECTOR:

- Orientar a los docentes en el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el equipo de calidad en la formulación y elaboración del SIEE.
- Socializar el SIEE a estudiantes y padres de familia.
- Seguimiento a las dificultades de aprendizaje presentadas de manera permanente.
- Facilitar a los docentes de cada sede una copia del SIEE, Consejo Académico y Consejo Directivo.
- Incorporar el SIEE en el Proyecto Educativo Institucional

ARTÍCULO 15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para resolver las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes, con respecto a la evaluación y promoción, se llevará a cabo el siguiente proceso.

- Docente titular.
- Representante de los estudiantes.
- Director de centro educativo.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Debe haber presencia siempre del padre de familia en las reuniones programadas, porque se requiere respaldo y colaboración, para que haya mejoramiento y avance del estudiante.

Los padres de familia, tendrán la oportunidad de expresar inquietudes referentes a la evaluación de sus hijos, cuando lo considere necesario, pero en horas extra clase.

Las respectivas reclamaciones quedaran plasmadas mediante un acta de compromiso con copia para cada uno.

Las instancias antes mencionadas, tendrán 5 días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones, por escrito y con su debido soporte.

ARTÍCULO 16. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

- Para la elaboración del SIEE participaran todos los estamentos que conforman el CER y los diferentes órganos del gobierno escolar como son: docentes, Consejo Directivo, Consejo Académico, Asociación de Padres de Familia y equipo de calidad, consistente en liderar las implicaciones pedagógicas y administrativas derivadas de la aplicación de un sistema de evaluación con las

características del decreto 1290, aplicando actualizaciones al sistema de evaluación.

- Dar a conocer todo lo referente al nuevo sistema de evaluación, a los representantes de los padres de familia, estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa, para que hicieran aportes para la nueva evaluación de sus hijos.
- En reuniones generales se socializarán las propuestas o sugerencias recibidas de la comunidad educativa y de los mismos docentes, quedando organizados tal como se aprueba en este acuerdo por el consejo directivo.
- Aprobación del nuevo sistema de evaluación por parte del consejo directivo del CER. Donde se le dará a conocer a la comunidad educativa el sistema de evaluación a través de diferentes estrategias de divulgación con el equipo de docentes.

AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIEE con el PEI
- Aprobación y validación del SIEE
- Garantizar que los directivos docentes y los docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atienden en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todo ese mecanismo que no encuentre una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismo de reclamaciones de los estudiantes y la comunidad educativa

AL CONSEJO ACADÉMICO: como órgano informativo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIEE.
- Definir estrategia para solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se deben decidir.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

- Participar la construcción del SIEE.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del SIEE.

AL PERSONERO le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.

- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presentes en el proceso.

10. PLAN DE ESTUDIO (ESTRUCTURA)

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

EI CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES ofrece a la comunidad la educación formal en dos niveles como son:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, éste último en la sede principal.

Además ofrece la educación no formal con el programa SER HUMANO que se desarrolla en el CER.

DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL.

Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;

- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y
- c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognitiva, corporal, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

**AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.
EDUCACION PREESCOLAR**

DIMENSIONES HORARIA	INTENSIDAD	PRESCOLAR
DIMENSION COGNITIVA		4
DIMENSION CORPORAL		3
DIMENSION COMUNICATIVA		3
DIMENSION ESPIRITUAL		2
DIMENSION SOCIOAFECTIVA		3
DIMENSION ETICA		2
DIMENSION ESTETICA		2
EMPRENDIMIENTO INGLES		1

HORAS	INICIO	FINAL
1	8:00 AM	8:55 AM
2	8:55 AM	9:50 AM
DESCANSO	9:50 AM	10:15 AM
3	10:15 AM	11:05 AM
4	11:05 AM	12:00PM

HORARIO DE CLASES 2.023 PRIMARIA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SOCIALES	MATEMATICAS	ESPAÑOL	MATEMATICAS	ESPAÑOL
SOCIALES	MATEMATICAS	ESPAÑOL	MATEMATICAS	ESPAÑOL
INFORMATICA	RELIGION	EDUCACION ARTISTICA	INGLES	ETICA Y VALORES
DESCANSO				
MATEMATICAS	CIENCIAS NATURALES	EDUCACION FISICA	HISTORIA	CIENCIAS NATURALES
ESPAÑOL	CIENCIAS NATURALES	EDUCACION FISICA	SOCIALES	CIENCIAS NATURALES

EDUCACIÓN BÁSICA

DEFINICIÓN Y DURACIÓN.

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA. EDUCACIÓN PRIMARIA.

AREA	1º	2º	3º	4º	5º
GRADOS					
Ciencias naturales y educación ambiental.	4	4	4	4	4
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4	4	4	4	4
Educación artística.	1	1	1	1	1
Educación ética y en valores humanos.	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2
Educación religiosa.	2	2	2	2	2
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros	5	5	5	5	5
Matemáticas.	5	5	5	5	5
Tecnología e informática.	1	1	1	1	1

HORA	INICIO	FINAL
1	7:00 AM	7:55 AM
2	7:55 AM	8:50 AM
3	8: 50 AM	9:45 AM
DESCANSO	9:45 AM	10:10 AM
4	10:10 AM	11:05 AM
5	11:05 AM	12:00 PM

HORARIO DE CLASES 2.023 PRIMARIA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
SOCIALES	MATEMATICAS	ESPAÑOL	MATEMATICAS	ESPAÑOL
SOCIALES	MATEMATICAS	ESPAÑOL	MATEMATICAS	ESPAÑOL
INFORMATICA	RELIGION	EDUCACION ARTISTICA	INGLES	ETICA Y VALORES
DESCANSO				
MATEMATICAS	CIENCIAS NATURALES	EDUCACION FISICA	HISTORIA	CIENCIAS NATURALES
ESPAÑOL	CIENCIAS NATURALES	EDUCACION FISICA	SOCIALES	CIENCIAS NATURALES

DISTRIBUCION DEL PLAN DE ESTUDIO NIVEL BASICA PRIMARIA (POSPRIMARIA)

AREAS	ASIGNATURAS	GRADOS 6 A 9 E INTENSIDAD HORARIA
Matemáticas	Matemáticas	6
Lenguaje	Lenguaje e inglés	7
Educación física	Educación Física	2
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	5
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	5
Ética y Valores	Ética y Valores	2
Educación Religiosa	Educación Religiosa	1
Tecnología e informática	Tecnología e informática	1
Artística	Artística	1
	Intensidad horaria semanal	30

HORA	INICIO	FINAL
1	7:00 AM	7:55 AM
2	7:55 AM	8: 50 AM
3	8:50 AM	9:45 AM
DESCANSO	9: 45 AM	10:15 AM
4	10: 15 AM	11:10 AM
5	11:10 AM	12:05 PM
6	12:05 PM	1:00 PM



◀ REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 CENTRO EDUCATIVO RURAL «SANTA INES»
 Identificada ante el DANE N° 25424500776 Secretaría de Educación N° 2414000123
 Decreto de conformación N° 000597 del 24 de mayo del 2.011



HORARIO DE CLASES 2.023 POSPRIMARIA SEXTO - OCTAVO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
ETICA Y VALORES	INGLES	RELIGION	INFORMATICA	PROYECTOS PRODUCTIVOS
MATEMATICAS	SOCIALES	ESPAÑOL	ARTISTICA	ESPAÑOL
MATEMATICAS	SOCIALES	ESPAÑOL	ARTISTICA	ESPAÑOL
DESCANSO				
ESPAÑOL	MATEMATICAS	CIENCIAS NATURALES	EDUCACION FISICA	CIENCIAS NATURALES
ESPAÑOL	MATEMATICAS	CIENCIAS NATURALES	EDUCACION FISICA	MATEMATICAS
SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	MATEMATICAS	ALIMENTACION SALUD Y NUTRICION	MATEMATICAS



◀ REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
 CENTRO EDUCATIVO RURAL «SANTA INES»
 Identificada ante el DANE N° 25424500776 Secretaría de Educación N° 2414000123
 Decreto de conformación N° 000597 del 24 de mayo del 2.011



HORARIO DE CLASES 2.023 POSPRIMARIA SEPTIMO - NOVENO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
RELIGION	INFORMATICA	ETICA Y VALORES	INGLES	NUTRICION Y SALUD
ESPAÑOL	CIENCIAS NATURALES	MATEMATICAS	EDUCACION FISICA	MATEMATICAS
ESPAÑOL	CIENCIAS NATURALES	MATEMATICAS	EDUCACION FISICA	MATEMATICAS
DESCANSO				
MATEMATICAS	ESPAÑOL	SOCIALES	EDUCACION ARTISTICA	ESPAÑOL
MATEMATICAS	ESPAÑOL	SOCIALES	EDUCACION ARTISTICA	ESPAÑOL
CIENCIAS NATURALES	SOCIALES	ESPAÑOL	SOCIALES	PROYECTOS PRODUCTIVOS

CICLOS LECTIVOS DEL APRENDIZAJE INTEGRADOS

La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 del decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.

Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en el respectivo proyecto educativo institucional.

Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, deberán atender los objetivos definidos en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994.

En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.

Las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrán organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos.

Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.
5. El quinto ciclo, el grado decimo
6. El sexto ciclo, el grado once

La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del decreto 3011 de 1997 o a las

personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica.

El ciclo lectivo especial integrado de la educación media académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas.

La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.

La educación media académica de adultos podrá ofrecerse de manera presencial, semipresencial o abierta y a distancia.

AREA CICLOS	I	II	III	IV	V	VI
Ciencias naturales y educación ambiental.			4	3		
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia			4	3		
Educación artística.				1		
Educación ética y en valores humanos.			1	2		
Educación física, recreación y deportes			1	2		
Educación religiosa.			1	2		
Humanidades, lengua castellana e			4	3		
Matemáticas.			4	3		
Tecnología e informática.			2	3		
idiomas extranjeros			4	3		



11. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 17. La autoevaluación en la SIE es un espacio crítico que permite visualizar lo que se tiene en función del C.E.R. que se quiere tener, es un ejercicio riguroso en el que la imparcialidad, la transparencia, la independencia y la responsabilidad de cada uno de sus estudiantes. En otras palabras, los procesos de autoevaluación, son maneras de dar respuesta a las dinámicas de la educación de hoy y lo establecido en el decreto 1290.

En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones, es decir que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño, para ello es necesario establecer criterios entre los que se encuentran los logros esperados.

La autoevaluación es una herramienta indispensable para impulsar la formación integral, ya que logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

Estrategias para implementar la autoevaluación en del Centro Educativo Rural SANTA INES:

Aplicando técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.

Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los alumnos, a fin que sea aceptada y se habitúen a ella.

Infundir en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.

Realizar actividades tendientes para afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.

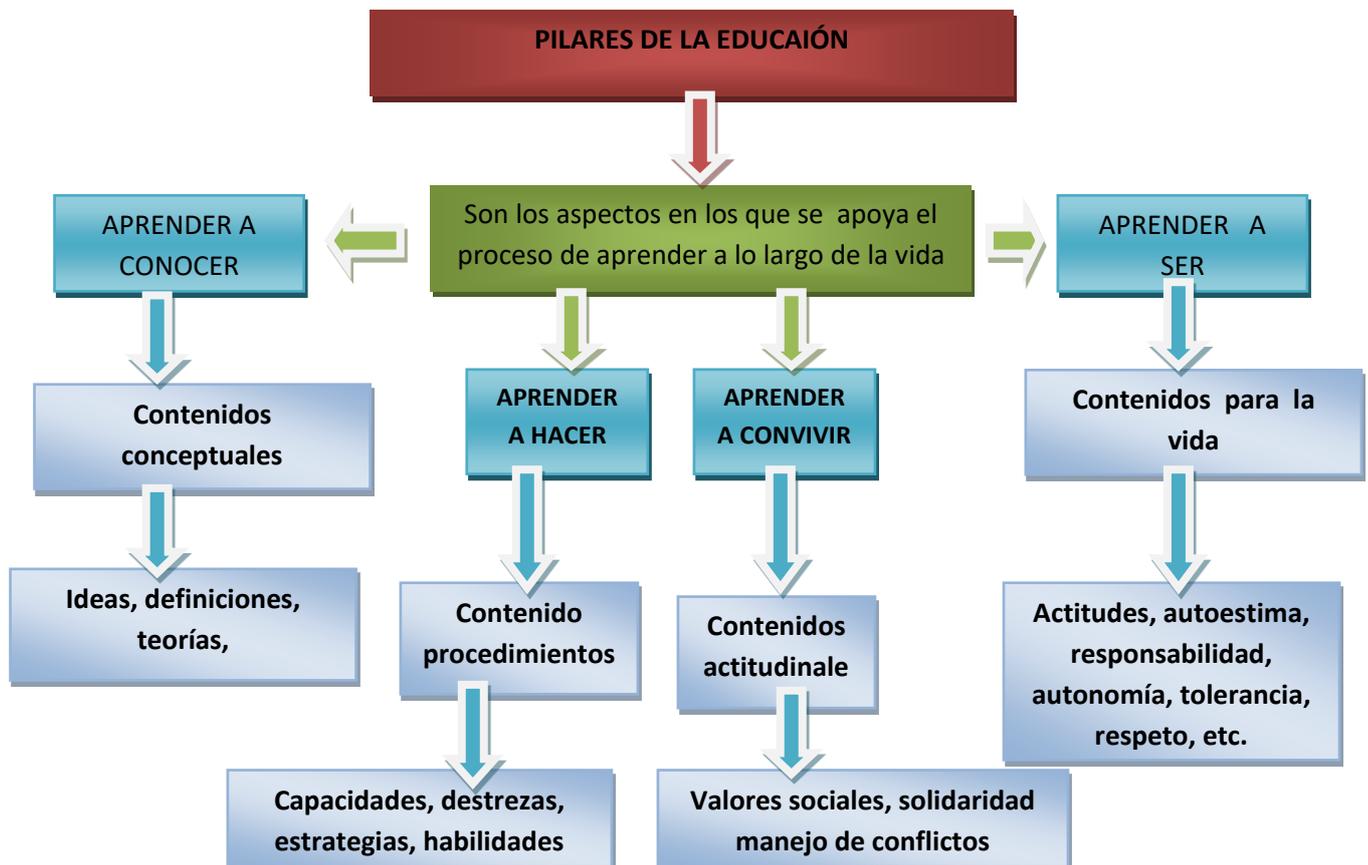
Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Son estrategias de valoración integral del desempeño de los estudiantes las siguientes:

- Desarrollo de la guía
- Actividades de tipo individual (taller, guía, proyecto)
- Trabajo en equipo (Proyecto, taller)
- Consulta (lecturas, entrevista, encuesta)
- Prueba oral: individuales o en grupo (coloquio, conversatorio, mesa redonda, foro, entrevista, etc.).
- Prueba escrita (ensayos, consultas, talleres, pruebas de libro abierto, pruebas tipo SABER, trabajos escritos, carteleras, etc.).
- Corrección y autocorrección de pruebas y trabajos.
- Actividad en el aula (Exposición, taller, registro, audición, etc.).
- Actividad fuera del aula (consulta en biblioteca, consulta en TIC, laboratorio, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto).
- Carpeta escolar
- Actividad colaborativa
- Actividad de refuerzo
- Desarrollo de proyectos
- Autoevaluación
- Coevaluación

En la evaluación del desempeño cognitivo, personal y social, los criterios básicos estarían ligados a los cuatro pilares de la educación que enuncia la UNESCO.



Saber, Conocer y Saber Hacer conforman criterios académicos o cognitivos, Saber Ser el criterio personal y Saber a Convivir el criterio social. Atendiendo al informe de la UNESCO, los criterios de la evaluación deben incluir los siguientes elementos:

Rendimiento del estudiante en función de sus posibilidades.

Progreso, entendiendo como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.

Norma, limite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al estudiante.

Relación del trabajo colectivo que tiene el estudiante

Teniendo en cuenta lo anterior, en todas las evaluaciones que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

Se definen los Estándares básicos de Competencias para el respectivo grado, se establece los objetivos de aprendizaje al cual se le formulan los indicadores de desempeño teniendo en cuenta la conceptualización, la comprensión, el análisis y la síntesis.

Se plantean las distintas actividades (Actividad Básica, Actividad Práctica y Actividad de Aplicación) y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área o asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño.

Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

El docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área o asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de desempeños, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas conceptuales descritas anteriormente.

13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Para contar con una información integral y oportuna sobre el desempeño de los educandos, los docentes diligenciarán el informe académico, llevando un anecdotario de cada estudiante, donde se registrará el proceso, los logros y las dificultades que se le presenten al niño durante el año escolar y así poder adelantar actividades de refuerzo o recuperaciones propias de Escuela Nueva.

Los instrumentos para cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante son:

- Registro de calificaciones del Docente
- Auto control de asistencia
- Registro de evidencias (cuaderno)

- Observador del estudiante
- Diario escolar
- Actas de reuniones y/o entrevistas con padres de familia
- Compromisos del comité de evaluación.

- Acciones de seguimiento
- Actividad de refuerzo
- Revisión de cuaderno
- Talleres
- Exposiciones
- Trabajos escritos
- Debates
- Evaluaciones escritas y orales,
- Actividades complementarias y de retroalimentación.
- Talleres de aplicación
- Seguimiento y observación constante
- Coevaluación de compañeros
- Cronograma de evaluaciones
- Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos
- Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes
- Autoevaluación del estudiante
- Análisis de resultados pruebas internas
- Análisis de resultados pruebas externas
- Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes y la metodología del docente
- Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

Para tal fin el docente debe asegurarse que:

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Centro Educativo y de la comunidad educativa. En el transcurso del periodo se observa las posibles dificultades presentadas por los estudiantes en los diversos grados y se estructuraran las estrategias necesarias, para nivelarlas antes de continuar su proceso de aprendizaje. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.

Durante el periodo los docentes establecerán las adaptaciones necesarias a cada guía, que permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y de desempeño óptimo, de tal manera que el educando culmine exitosamente sus actividades.

Al iniciar cada unidad de aprendizaje se entregará al estudiante el control de progreso o avance como matriz de seguimiento del proceso de evaluación en cada guía y unidad y al final y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase según el caso.

Los docentes dejarán evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.

El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

Para el inicio del año escolar 2022 la presencialidad, en las diferentes sedes del CER santa Inés se seguirá implementando los protocolos de bioseguridad como el uso de tapabocas, lavado y desinfección de manos.

14. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares, reconociendo sus fortalezas y debilidades de sus propias actuaciones escolares, el docente refuerza este análisis con el educando.

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizara periódicamente atendiendo a los siguientes criterios:

Responsabilidad

Cumplimiento de acuerdos

Trabajo individual y grupal

Puntualidad

Interés

Presentación personal

Participación en actividades

Convivencia social

Sentido de pertenencia

Liderazgo y colaboración.

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de evaluación cuando es organizada, analizada y valorada con la participación de todos los agentes evaluadores, dan a conocer el estado de avance en que se encuentra el alumno dentro de su proceso de formación, con referencia a los desempeños, insuficiencias y dificultades.

Después de la evaluación de cada periodo, el docente programara como parte de las labores normales, actividades grupales o individuales que se requieren para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes. Dichas actividades deben planearse y realizarse en el momento de identificarse la dificultad y no al finalizar el periodo, el estudiante debe desarrollarlas ya sea en el colegio o en la casa.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

Actividades de refuerzo y/o nivelación

Revisión de la unidad

Sustentación de trabajos

Prueba escrita adicional

Exposiciones

Consultas o tutorías.

Talleres

Informes

Ensayos

Seminarios

Trabajo social o comunitario

Software educativo.

A continuación se presentan los pasos ordenados que el docente debe realizar para asegurar que el alumno está desarrollando correctamente el proceso metodológico de cada guía y estrategias para resolver situaciones pedagógicas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Explicar que se espera de él al terminar una unidad o una guía, es decir, que aprendizajes debe lograr con el desarrollo de la misma.

Explorar los saberes previos de los conocimientos y experiencias previas sobre el tema.

Evaluar cada una de las actividades con el propósito de lograr que el alumno logre nuevos conceptos, explore el dominio y profundidad, e identifique la capacidad y la comprensión que los alumnos logran en la actividad de aplicación de sus aprendizajes y su proyección a la comunidad.

Verificar lo consignado por los estudiantes en el cuaderno es correcto y corroborar si en la actividad se logró el aprendizaje, el afianzamiento o la aplicación de conceptos y destrezas buscando una evaluación formativa.

Realizar una evaluación (tipo SABER) que permita detectar los avances o dificultades (evaluación sumativa) en el caso de respuestas incorrectas ayude a comprender por qué su respuesta no fue correcta; y plantee actividades de recuperación si fuese necesario.

Una vez superada las dificultades y logrado el aprendizaje, se autoriza el paso a la siguiente unidad.

Cada área velará por que se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por periodo.

Los padres de familia apoyarán cada uno de los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la sede a través de la participación activa y permanente en talleres, Escuelas de Padres, reuniones de grados, entre otras. (decreto 1860, art. 49; Decreto 1290, art. 13-15)

Se define un formato llamado Plan de apoyo Individual que se entrega al estudiante o padres de familia en la entrega de cada informe académico, el cual incluye (logros pendientes, actividades de refuerzo, fecha límite de entrega, presentación de una prueba escrita o sustentación del mismo).

Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado, deberá continuar realizando actividades de refuerzo hasta que supere las dificultades presentadas en la unidad.

El consejo de promoción y evaluación se reunirá 5 días antes, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y tomar los correctivos pertinentes.

15. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas:

Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

Autocontrol de asistencia

Carpeta de evidencias

Registro de evaluaciones del docente

Listas de control

Cronograma de evaluaciones

Análisis en interpretación de resultados y juicio valorativo

Directivos docentes: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

Control de asistencia,

Carpeta de evidencias,

Registro de evaluaciones del docente,

Lista de control

Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo académico, Comité de Evaluación.

Invitaciones, comunicados, circulares, oficios para docentes, padres de familia y estudiantes.

Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.

Archivo de documentación.

Los Directivos docentes de los centros educativos deberán cumplir las siguientes funciones:

El consejo académico y el equipo directivo analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

El consejo directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional evaluativo.

Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.

Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y por los del Centro Educativo Rural SANTA INES del municipio de EL CARMEN.

Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios.

Evaluar periódicamente los resultados del Sistema Institucional de Evaluación para hacer los cambios necesarios.

Los docentes de los centros educativos deberán cumplir las siguientes funciones:

a) Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.

b) Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.

c) Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por: El Director, Docentes que orientan las asignaturas y un representante por grado de los padres de familia. Se reunirá al finalizar el año lectivo y serán los encargados de realizar la promoción de los estudiantes.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente sistema institucional de evaluación.

Otras que determina el C.E.R. a través del PEI.

Darse su propio reglamento

16. LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

17. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

El informe de los estudiantes tendrá la siguiente estructura:

Identificación del Centro Educativo

Nombre de la sede

Nombre del estudiante

Grado o nivel que cursa

Periodo

Áreas contempladas en el Plan de Estudios

Unidades y/o logros del año

Escala valorativa

Escala de valoración nacional (Bajo- Básico- Alto – Superior)

Ausencias, justificadas y no justificadas

Dificultades y/o estrategias

Comportamiento

Espacio para observaciones del padre y/o madre de familia o acudiente y del estudiante

Fecha de expedición

Firmas del Titular de grupo y el Director del Centro Educativo.

(Anexos: Modelo de boletín Preescolar, Básica y Postprimaria)

18. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el siguiente conducto regular:

El docente del aula y/o titular o padre de familia

El Director del Establecimiento

La Comisión de Evaluación y Promoción

Consejo Académico

El Consejo Directivo

Procedimientos

Reclamación verbal en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, para instancias 1 y 2.

Reclamación escrita para instancia 3 a 5.

Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita, para lo cual apoyará el personero o representante estudiantil.

MECANISMOS DE ATENCION: Cada instancia tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para responder por escrito al estudiante o padre de familia que presente la reclamación y dejará copia del recibido en el archivo del C.E.R.

MECANISMOS DE RESOLUCION:

Análisis de los soportes presentados

Redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación y se entregará copia al demandante.

Parágrafo

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Director, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo no es apelable.

NOTA “ver anexo”

19. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SIEE.

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación en el Centro Educativo Rural SANTA INES cuenta con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico elabora una propuesta inicial, para promover la discusión institucional entre estudiantes, educadores y padres de familia. Luego el consejo académico recoge los aportes realizados por los distintos estamentos de la comunidad educativa y elabora el proyecto definitivo, el cual presenta al consejo directivo para refrendarlo y aprobarlo. Al finalizar este proceso, el sistema institucional de evaluación se incluye en el Proyecto Educativo Institucional. El director establece los mecanismos para dar a conocer el SIEE a la comunidad educativa.

El SIEE es objeto de seguimiento y evaluación durante el año académico con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades para realizar los ajustes necesarios al mismo, con la participación activa de la comunidad educativa.

MECANISMOS A SEGUIR:

Reuniones en cada una de las sedes del Centro Educativo Rural, para comunidad educativa. Conocer las inquietudes de los padres de familia, sobre evaluación y la manera cómo perciben el proceso de formación y aprendizaje de los niños. Poner en funcionamiento el Buzón de sugerencias en cada una de las sedes, para las preguntas o sugerencias de los padres de familia.
Elección de los representantes de cada sede ante el Consejo Directivo.
Conformación del Comité de Promoción y Evaluación.
Asistencia a las diferentes reuniones sobre el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo: Se entregará un plegable o folleto para la divulgación del SIE a los padres de familia y estudiantes al iniciar y finalizar el año escolar con sus respectivos ajustes realizados.

20. REGISTRO ESCOLAR

En el C.E.R SANTA INES, reposa el documento del historial académico de cada estudiante (Hoja de Vida Escolar, Observador del estudiante, Actas de Evaluación y Promoción) de donde se extrae la información necesaria para la emisión de constancias de desempeño.

En la Hoja de Vida Escolar además de la identificación del estudiante también cuenta con el informe de las valoraciones por cada grado de las diferentes áreas, además de las valoraciones actitudinales tomando como referencia su conducta social y su aptitud para el aprendizaje en los diferentes grados.

En el Observador del estudiante aparecen cuatro informes (fortalezas, debilidades y compromisos) junto a la aplicación de estrategias de apoyo por cada periodo lectivo.

NOTA “ver anexo”

21. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Es el documento por el cual el establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Las constancias de desempeño deben contener la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante al momento de expedición de la misma.

En el C.E.R SANTA INES si la constancia es solicitada o expedida una vez terminado el periodo académico debe informar claramente el estado de desarrollo del estudiante y si se expide al finalizar el año académico, además de

establecer el grado de desarrollo también deberá expresar si aprobó o no el año escolar.

Así mismo, cuando un estudiante proviene de otra institución educativa, presenta una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste se matriculará en el siguiente grado del aprobado. Por el contrario, cuando presenta una constancia de desempeño en la que no fue promovido, deberá ser aceptado para el grado que reinicia.

NOTA “ver anexo”



CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES

Identificada ante el Dane No.254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123

Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo del 2011

NIT. 900.200.134-1

ACTA DE APROBACION DE LA RESOLUCION 02 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE PROCEDIMIENTO Y MANUAL DE FUNCIONES Y SIEE EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES

Siendo las 2:00 p.m. del día 21 de octubre de 2013 se dio inicio a la reunión del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural SANTA INES, convocados por la Directora, para tratar y acordar lo siguiente:

AGENDA DEL DIA

1. Oración al creador.
2. Saludo y constatación de la asistencia.
3. Lectura, y reajustes del MANUAL DE CONVIVENCIA, MANUAL DE PROCEDIMIENTO, MANUAL DE FUNCIONES Y SIEE
4. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. La Oración fue dirigida por la docente Dian Graciela Rojas Sánchez.
2. El supervisor dio un caluroso saludo a los presentes y la la Directora Verificó la asistencia.
3. Se dio lectura al acta anterior, luego explico el motivo de la reunión y a la vez oriento el trabajo a realizar. Terminado fue analizado y aprobado por el consejo directivo .contando con la presencia de todos los invitados.
La docente Dennis M. Quintero como directora del CER Santa Ines agradeció la colaboración a los presentes.

ASPECTOS PARA LA CREACIÓN DEL SIEE

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE EN EL CONSEJO ACADÉMICO

FECHA:

HORA:

LUGAR:

Durante plenaria del Consejo Académico se presentó la propuesta inicial del SIE al cual se le hicieron las modificaciones de acuerdo a la participación de la Comunidad Educativa (padres de familia y estudiantes), dando como producto el presente documento.

En constancia firma el Consejo Académico:

Director

Docente

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

FECHA:

HORA:

LUGAR:

Durante socialización del SIEE ante la Comunidad Educativa se recogieron todos los aportes de ésta y se plasmaron en el presente documento.

En constancia firman los representantes de los padres de familia y estudiantes:

_____	_____
Padre de familia	Estudiante
_____	_____
Padre de familia	Estudiante
_____	_____
Padre de familia	Estudiante
_____	_____
Padre de familia	Estudiante
_____	_____
Padre de familia	Estudiante

ACTA DE APROBACIÓN DEL SIEE POR EL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 01

(FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018)

Siendo las 9 am del día 04 de DICIEMBRE de 2018 se reunió el consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES con el fin de adoptar los ajustes del Sistema de Evaluación de Estudiantes SIEE de conformidad con el decreto 1290 de 2009.

Después de leído y debatido el SIEE en cada uno de sus aspectos se dio la adopción por parte del Consejo Directivo para llevar a cabo el proceso de evaluación y promoción a los estudiantes de todas las sedes que a continuación se relacionan de conformidad con los modelos flexibles aplicados en el sector rural.

SANTA INES- SEDE PRINCIPAL, LA OSA, ALTO AZUL, EL OREJERO, EL PLAYON, EL LORITO, EL LORO, EL PUEBLITO, LAS AGUILAS, CALIFORNIA, LA TRINIDAD, VEGAS DE AGUILAR, CURALES, LAS MINAS LA CAMORRA, BOQUERON BRISAS, EL PARAISO, PLANADAS, PLANADAS BAJA, GUAYABALES, MIL PESOS, PAJITASVEGAS DE MOTILONIA, JARDINES DE MOTILONIA.

Aprobado

EL CONSEJO DIRECTIVO

Representante De Los Docentes.

Representante De Los Docentes.

Representante Padres De Familia

Representante Padres De Familia

Representante Alumnos

Representante Ex alumnos

Representante Sector Productivo

El Director

ACTA DE INCORPORACIÓN DEL SIEE AL PEI

FECHA: _____

HORA: _____

LUGAR: _____

Luego de la aprobación del SIEE con sus nuevos ajustes por parte del Consejo Directivo, el grupo de Gestión de Calidad procedió a actualizar el PEI incorporando el SIEE.

En constancia firman los coordinadores del grupo de gestión de la calidad:

Director

Docente Coordinador

Docente Coordinador

Docente Coordinador

Docente Coordinador

Anexos

ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL ESPECIAL

No. _____

Fecha: _____

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, padre y/o acudiente del estudiante _____ del grado _____ por el presente documento me declaro enterado (ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del mal comportamiento de mi hijo y/o acudido.

En consecuencia, siendo la educación un derecho-deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un **buen comportamiento**, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes según lo contempla el Manual de Convivencia. En caso contrario EL C.E.R. podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizado expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

del Padre de familia o acudiente

Firma del Director

Firma del estudiante

Firma del Titular de grado

ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL ESPECIAL

No. _____

El día _____ del mes _____ del año _____, se reunieron en las instalaciones de la Sede _____, del Centro Educativo Rural Santa Ines; el estudiante _____ junto con su representante legal acudiente y/o _____ y el docente _____ con el fin de establecer los siguientes compromisos, con previo conocimiento de las siguientes faltas:

1. _____

_____.
2. _____

_____.
3. _____

_____.

Que de acuerdo con el docente y en presencia de su representante legal y/o acudiente se compromete a:

- ✓ **A cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia**
- ✓ **A respetar al docente.**

El incumplimiento a estos compromisos me acarreará a:

- ✓ Una posible sanción de la Institución.

En constancia firman:

Docente

Representante y/o acudiente

Estudiante

ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO ESPECIAL

No. _____

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ Padre y/o acudiente de o la estudiante _____ del grado _____ por el presente documento me declaro enterado (Ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del **BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO** de mi hijo y/o acudido. En el _____ período lleva _____ áreas perdidas. De lo anterior se concluye que el o la estudiante antes mencionado (a) no ha respondido a los llamados que se le han hecho para superar sus deficiencias académicas.

En consecuencia, siendo la educación un derecho- deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un buen rendimiento académico, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes. En caso contrario la institución educativa podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizada expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

Firma del Director

Firma del Padre de Familia y/o Acudiente

Firma del estudiante

Firma del Titular.



CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES
Identificada ante el Dane No.254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo del 2011
NIT. 900.200.134-1

ACTA DE APROBACION (01) DE LA REESTRUCTURACION DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES

Siendo las 9:30 A.m. del día 16 del mes de junio del 2014 se dio inicio a la reunión del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural SANTA INES, convocados por la Directora y supervisor para tratar y acordar lo siguiente:

AGENDA DEL DIA

1. Oración al creador.
2. Saludo y constatación de la asistencia.
3. Lectura, y resignificación del P.E.I.
4. Cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. La Oración al Creador fue realizada por el padre de familia.
2. la directora dio un pequeño saludo de bienvenida y se Verificó la asistencia, contando con la presencia de todos los invitados.
3. Se dio lectura al acta anterior. La Directora toma la palabra diciendo que el asunto a tratar en la reunión se basará en la lectura y modificación del Proyecto Educativo Institucional.(P.E.I).
Pidió la colaboración a todos para que el trabajo a realizar tenga buenos resultados.
Después de ser leído, analizado y estudiado, se Aprobó por parte del Consejo Directivo.



Libertad y Orden

CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES

Identificada ante el Dane No.254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123

Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo del 2012

NIT. 900.200.134-1

CONSEJO DIRECTIVO

Denis Maria Quintero Rincon
DENIS MARIA QUINTERO RINCON.
Directora

Wilmar Sarabia Mora
WILMAR SARABIA MORA.
REP de los Docentes

Alfonso Julio Solano
ALFONSO JULIO SOLANO
REP de los Docentes

Ceotilde Rangél
CEOTILDE RANGÉL
REP de los Padres de Flia

Digna Luz Pérez
DIGNA LUZ PEREZ
REP de los padres de Flia

Jesus Albeiro Boneth
JESUS ALBEIRO BONETH
REP del sector Productivo

Yeiber Salazar
YEIBER SALAZAR
REP de los Ex-Alumnos

Deimer Salazar
DEIMER SALAZAR.
REP del consejo estudiantil



CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA INES
Identificada ante el Dane No.254245000776 Secretaría de Educación No. 2414000123
Decreto de conformación No. 000597 del 24 de mayo del 2012
NIT. 900.200.134-1

CONSEJO DIRECTIVO

Denis Mª Quintero R
DENIS MARIA QUINTERO RINCON.
Directora

Wilmar Sarabia M
WILMAR SARABIA MORA.
REP de los Docentes

Alfonso Julio Solano
ALFONSO JULIO SOLANO
REP de los Docentes

Ceotilde Rangel
CEOTILDE RANGEL
REP de los Padres de Flia

Digna Luz Perez
DIGNA LUZ PEREZ
REP de los padres de Flia

Jesus Albeiro Boneth
JESUS ALBEIRO BONETH
REP del sector Productivo

Yeiber Salazar
YEIBER SALAZAR
REP de los Ex-Alumnos

Deimer Salazar
DEIMER SALAZAR.
REP del consejo estudiantil